



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2021-MPSM/A**

San Miguel, 06 de abril del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2020-MPSM/A. de fecha 30 de diciembre del 2020, se designa al Ingeniero Civil Pablo Andree Alancón Bravo el cargo de Sub Gerente de Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía, da por concluida la designación del Ingeniero Civil Pablo Andree Alancón Bravo, en el cargo de Sub Gerente de Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el art. 20º inc. 6) y 28) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUÍDA la designación del Ingeniero Civil Pablo Andree Alancón Bravo, en el cargo de Sub Gerente de Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir del 06 de abril del 2021 y en consecuencia **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 233-2020-MPSM/A de fecha 30 de diciembre del 2020, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL-CAJAMARCA  
ALCALDIA  
LÓRENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE